



MODELO PPL_2

CÓDIGO DEL CONCURSO: 240626/PPL/002	
RESOLUCIÓN: 24 DE JUNIO DE 2026	BOUC: 24/06/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
Nº DE PLAZAS: 1	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): TEORÍAS DEL ARTE CONTEMPORÁNEO; ESTRATEGIAS DEL ARTE	
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): ARTISTA DOCENTE	
DEPARTAMENTO: ESCULTURA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA	
FACULTAD: BELLAS ARTES	

Advertido error en la Resolución Lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as del concurso 240626/PPL/002, procede efectuar la siguiente corrección:

Eliminación del texto:

"Los aspirantes excluidos u omitidos disponen un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión."

Resolución de fecha 31 de JULIO de 2026 por la que se hace pública, de conformidad con lo establecido en la base **VI.** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, lo siguiente:

1º **Lista definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria arriba referenciada:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS
HERNÁNDEZ ULLÁN, Clara

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS	Causa/s de exclusión
FERNÁNDEZ LERMA, Fernando Javier	1, 5
RODRÍGUEZ CUTILLAS, María Ángeles	4

Código Seguro De Verificación	5972-326C-4E53P687A-4573	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Purificacion Llano Martin - Jefa Seccion Personal Facultad Bellas Artes	Firmado	01/08/2026 12:12:00
	Raquel Monje Alfaro - Decana Facultad de Bellas Artes	Firmado	01/08/2026 12:11:09
	Noelia Antunez del Cerro - Secretaria Académica Facultad Bellas Artes	Firmado	01/08/2026 12:03:08
Observaciones	Página 1/2		
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5972-326C-4E53P687A-4573		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- (1) Presentación incorrecta del Título de Doctor/a.
- (2) No acreditar estar en posesión de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral
- (3) No presentar justificante del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- (4) Presentar la solicitud fuera de plazo.
- (5) Presentación incorrecta de la declaración jurada base III de la convocatoria.
- (6) _____

2º **Día, hora y lugar** en el que los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes:

Fecha:	3 de SEPTIEMBRE de 2026
Hora:	De 12:00 a 13:00 HORAS
Lugar:	Aula de Informática, Planta Primera, Edificio Principal, Facultad de Bellas Artes

Contra la presente Resolución los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

LA SECRETARIA DE LA FACULTAD

Noelia Antúnez del Cerro

Vº Bº LA DECANA

Raquel Monje Alfaro

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 01.08.2026

Mª Purificación Llano Martín

Código Seguro De Verificación	5972-326C-4E53P687A-4573	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Purificacion Llano Martin - Jefa Seccion Personal Facultad Bellas Artes	Firmado	01/08/2026 12:12:00
	Raquel Monje Alfaro - Decana Facultad de Bellas Artes	Firmado	01/08/2026 12:11:09
	Noelia Antunez del Cerro - Secretaria Académica Facultad Bellas Artes	Firmado	01/08/2026 12:03:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5972-326C-4E53P687A-4573		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

